



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL QUE PASE A PRESTAR SERVICIOS EN PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO OPCIÓN GOBERNANTE/A. MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

- 1º) Mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004 se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de personal estatutario (BORM de 23 de noviembre de 2004), entre las que se encontraba la categoría de Gobernante/a.
- 2º) Una vez agotada la bolsa de trabajo de promoción interna temporal en la citada opción y habiendo quedado nombramientos sin asignar, la Gerencia del Área de Salud "Murcia Oeste", mediante propuesta formulada a esta Dirección Gerencia, solicita la apertura de un procedimiento de urgencia para la selección de personal temporal que pase a prestar servicios en puestos de trabajo de Técnicos Auxiliares no Sanitarios, opción Gobernante/a, motivada por la posible inexistencia de aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo de promoción interna temporal vigente, para la cobertura de las necesidades asistenciales existentes en el Servicio Murciano de Salud.
- 3º) A la vista de ello, y de conformidad al contenido de los artículos 19, 20 y 21 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 12 de noviembre de 2002, en la redacción dada por la Orden de la Consejería de Salud de 3 de marzo de 2020, por la que se modifica la anterior, que disponen lo siguiente:

#### "Artículo 19. Supuestos.

La selección de personal estatutario temporal sólo se llevará a efecto mediante el procedimiento de urgencia o el extraordinario, respectivamente, en los siguientes supuestos:

a) Cuando existiendo bolsa de trabajo en vigor, no queden aspirantes disponibles. (....)

Artículo 20. Iniciación de los procedimientos de urgencia y extraordinario.







Estos procedimientos selectivos se iniciarán mediante propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, la Dirección General de Recursos Humanos o por las Gerencias de Área correspondientes, dirigida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, siendo informada de ello la Comisión Mixta.

Dicha propuesta deberá contener la descripción de los motivos que determinan la necesidad de iniciar el procedimiento.

#### Artículo 21. Convocatoria de los procedimientos de urgencia (...)

Con carácter general, tanto el procedimiento de urgencia como el extraordinario se ajustarán a lo dispuesto en este Capítulo...

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la convocatoria específica que se expondrá en la página web del portal sanitario Murciasalud.

1. Procedimiento de urgencia.

Esta convocatoria específica contendrá al menos, los siguientes datos:

- a) Titulación académica requerida.
- b) Baremo de méritos.
- c) Composición y designación de los miembros de la Subcomisión Técnica Específica.

. . .

A propuesta de la Gerencia del Área de Salud Murcia-Oeste, habiendo sido informada la Comisión Mixta de Bolsa de Trabajo, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2. f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Convocar procedimiento de urgencia para la selección de personal temporal del Servicio Murciano de Salud en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernante/a por el turno de promoción interna temporal.

**Segundo.-** Dicho procedimiento selectivo, se regirá por la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de personal estatutario, entre las que se encuentra





Gobernante/a y por la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, según redacción dada por la Orden de 3 de marzo de 2020 (BORM núm. 61, de 13 de marzo) de la Consejería de Salud, que modifica la anteriormente citada y según las siguientes

### BASES ESPECÍFICAS

# Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

- 1. De acuerdo con la base específica primera de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004 por la que se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de personal estatutario (BORM de 23 de noviembre de 2004), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en situación de servicio activo, o cualquier otra que implique reserva de plaza.
- b) Haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría estatutaria de procedencia.
  - c) Ostentar el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. En el caso de acceso a plazas de los grupos C1 y C2 de carácter no sanitario, no se exigirá el requisito de titulación a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo en el grupo inmediatamente inferior durante más de cinco años, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, la discapacidad deberá ser acreditada en la forma establecida por los órganos competentes en la materia.

f) Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento de urgencia.





# Segunda.- Inscripciones en el procedimiento de urgencia y presentación de solicitudes.

1. Para participar en el presente procedimiento de urgencia, deberá cumplimentarse el formulario que está disponible en las direcciones de internet <a href="https://sms.carm.es/sms/bolsa y https://www.murciasalud.es">https://sms.carm.es/sms/bolsa y https://www.murciasalud.es</a>, seleccionando la bolsa correspondiente y presentando la solicitud, que debe firmarse electrónicamente. En dicho formulario los aspirantes deberán indicar, al menos, el número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Si el interesado no dispone de un usuario con clave concertada, deberá contar con un certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica

#### https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf

entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Al finalizar la presentación realizada, se genera un justificante de la solicitud de participación (recibo PDF) en el procedimiento extraordinario que, en todo caso, se recomienda guardar.

En el recibo PDF figura, en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada y un código de verificación de custodia ("número de documento"). Con este último código se podrá identificar, en caso necesario, la presentación realizada, y obtener copias adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su apartado "Validación de documentos".

Una vez presentada la solicitud, y dentro del plazo de la convocatoria, el solicitante accederá de nuevo al aplicativo de BOLSAS del SMS, y cumplimentará, en el apartado MI CARPETA, la información relativa a Titulación, adjuntando fichero con la documentación del título, o justificante de pago de las tasas de expedición del mismo, y el expediente académico.

A continuación, en el apartado MIS BOLSAS seleccionará la convocatoria del procedimiento de urgencia y, a través de la acción PRESENTAR MERITOS, deberá asociar los méritos existentes en MI





CARPETA, previamente introducidos, a los previstos en la Base quinta de esta convocatoria. Este proceso finalizará con la presentación telemática, que requiere firma electrónica. En el supuesto de no presentar méritos de acuerdo a lo indicado en el plazo de admisión de instancias, conllevará la no baremación de los mismos.

La falta de cumplimentación del formulario de conformidad con lo indicado anteriormente determinará la no admisión en el procedimiento de urgencia.

2. El <u>plazo de presentación</u> de solicitudes será de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del portal sanitario MurciaSalud.

# Tercera.- Composición de la Subcomisión Técnica Específica.

La Subcomisión Técnica Específica, designada por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de junio de 2021 (BORM nº 131, de 10 de junio), para valorar los méritos incluidos en el baremo aplicable conforme a la base específica cuarta siguiente, estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: D.ª Monserrat Díaz Gómez

VOCAL: D.ª Mª Jesús Martínez Fernández

SECRETARIO: D. Juan Antonio Manzanera González

Cuarta.- Baremo a aplicar.

# El baremo aplicable será el siguiente:

#### Méritos profesionales

**1.** Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma categoría/opción u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral.

### 1 punto, hasta un máximo de 360 puntos

- **2.** Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral.
  - 0,50 puntos, hasta un máximo de 180 puntos







# Quinta.- Tramitación del procedimiento.

1.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, por el órgano convocante se dictará resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos para cada opción, que será publicada en la página web MurciaSalud y expuesta públicamente en el Tablón de Anuncios del Servicio Murciano de Salud y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, de conformidad al apartado 7 del artículo 5 de la Orden de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que hubiere motivado su exclusión. La subsanación deberá hacerse por la plataforma informática habilitada al efecto.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que apruebe con carácter definitivo el listado de admitidos y excluidos, que deberá ser publicada en los mismos lugares indicados anteriormente. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- A continuación la Subcomisión Técnica una vez efectuada la valoración de la documentación acreditada por los aspirantes, dictará resolución en la que se apruebe el listado provisional de puntuación, que será igualmente publicada en la página web MurciaSalud y expuesta públicamente en el Tablón de Anuncios del Servicio Murciano de Salud y en las Oficinas corporativas de Atención al Ciudadano, abriéndose a continuación un plazo de **5 días hábiles** para formular reclamaciones ante la Subcomisión Técnica, debiendo hacerse a través de la plataforma informática.

Transcurrido ese plazo, la citada Subcomisión dictará resolución por la que se apruebe el listado definitivo de puntuaciones obtenidas por los aspirantes dentro de los **3 días hábiles** siguientes. Contra la misma, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.



C/ Central 7, Edificio Habitamia 30100 Murcia



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el **plazo de un mes**, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del portal sanitario MurciaSalud, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (Fecha y firma electrónica al margen)

